

Resolución de Alcaldía N° 065-2025-A-MPC

Cajamarca, 27 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El expediente N° 2025009634, Informe Técnico N° 03-2025-MNSC-AT-GDA, e Informe Legal N° 004 -2025-AL-GDA-MPC, de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, y demás, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" la alcaldía, es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde, su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20° del mismo cuerpo normativo establece que son atribuciones del alcalde "Dictar decretos, y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales y, vi) Prevenir riesgos de desastres".

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignaciones de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, dentro del cual se encuentra considerada las metas 3 denominada "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 174-2024-EF, Decreto Supremo que modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba en el artículo 1 la modificación, entre otros, del literal e) del numeral 10.2 del artículo 10 de los citados Procedimientos; estableciendo que los resultados finales del Tramo I del PI 2024, producto de la verificación del cumplimiento y de la evaluación de las observaciones, se aprueban mediante resolución directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 2 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2024-EF-EF, se aprueba la guía para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, la misma que dispone como como COMPROMISO 3 para el cumplimiento de los indicadores 3.3; la implementación de la valorización de residuos orgánicos municipales.

Que, con Informe Técnico N° 03-2025-MNSC-AT-GDA, de fecha 07 de marzo de 2025, el Ing. Mercedes Neptalí Saucedo Castillo, responsable de monitoreo y evaluación de proyectos y actividades de la Gerencia de Desarrollo ambiental, concluye que el PLAN DE TERABAJO "PROGRAMA RECICLA" – SEGREGACIÓN EN FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS – 2025,



Digitado digitalmente por RAMIREZ AMARRA Reber Joaquin FAU
143623042 soft
livo: Doy V° B°
fecha: 26.03.2025 14:08:19 -05:00



Digitado digitalmente por RIBAZA RTOS Wilder Max FAU
43623042 soft
livo: Doy V° B°
fecha: 25.03.2025 14:12:42 -05:00



Digitado digitalmente por REBAZA MPOS Freddy Larry FAU
143623042 soft
livo: Doy V° B°
fecha: 20.03.2025 12:02:18 -05:00



Resolución de Alcaldía N° 065-2025-A-MPC

Cajamarca, 27 de marzo de 2025.

presentado cumple con los requerimientos técnicos y normativos establecidos en la grúa para el cumplimiento del compromiso 3, indicador 3.3. del Programa de Incentivos Municipales para el año 2025. La modalidad de ejecución del Plan de Valorización de Residuos Inorgánicos corresponde a Administración Directa.

Que, mediante Informe Legal N° 003-2025-AL-GDA-MPC, el Abg. Segundo Juan Valdivia Infante, Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, emite opinión favorable la aprobación del Plan de Trabajo del “PROGRAMA RECICLA” – SEGREGACIÓN EN FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS – 2025; el cual está alineado al Objetivo estratégico Institucional OEI.04-Mejorar la Gestión Ambiental en la Provincia de Cajamarca, así como a la Acción Estratégica Institucional AEI.04.01-Gestión de Residuos Sólidos de manera adecuada y tecnicada en beneficio a la población cajamarquina con el Código POI A0130054900355-Valorización de Residuos Sólidos Municipales.

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL “PROGRAMA RECICLA” – 2025 – SEGREGACIÓN EN FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS, el mismo que tiene como objetivo general “Fomentar y establecer sostenibilidad a nivel cultural, ambiental y comportamiento en los generadores de residuos sólidos en materia de segregación en fuente, propiciando el reaprovechamiento de los residuos inorgánicos a través de la recolección selectiva para su posterior comercialización, incorporación en la cadena productiva del reciclaje”, y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL - SUBGERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, considerar en el Plan Operativo Institucional en las actividades de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Director General de la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.03.2025 14:52:21 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c.
Alcaldía,
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Desarrollo Ambiental,
Subgerencia de Gestión Integral de Residuos sólidos,
Oficina de Tecnologías de la Información,
Archivo.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@unicaj.gob.pe